

CONSTANCIA SECRETARIA: Jamundí, 15 Marzo de 2021

A despacho de la señora Juez, informando que se allega poder otorgado a la Dra. JENNY DANCHEZ PRADA. Sírvase proveer.

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
Secretaria

Rad. 2020-098
AUTO INTERLOCUTORIO No. 759
JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL

Jamundí, 15 MARZO 2021

Dentro del presente proceso DECLARACION DE PERTENENCIA iniciado por **JORGE MARTINEZ CERVERA y LUZ STELLA CAZARES ARIAS** contra **LUZ YANETH ALVAREZ LOPEZ**, los demandantes presentan poder otorgado a la Dra. JENNY SANCHEZ PRADA C.C. 31.984.841 Y T.P. 82.621 DEL C.S.J.

Así las cosas, conforme lo establecido en el art. 75 del C.G.P, el Juzgado accederá a la petición elevada.

En mérito de lo expuesto, el juzgado;

RESUELVE:

UNICO: RECONOCER personería amplia y suficiente para actuar en el presente proceso a la Dra. JENNY SANCHEZ PRADA C.C. 31.984.841 Y T.P. 82.621 DEL C.S.J., en calidad de apoderada judicial de la parte demandante, para que actúe conforme a las facultades otorgadas en el poder allegado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

SONIA ORTIZ CAICEDO

BRPD

2020-098

Firmado Por:

SONIA ORTIZ CAICEDO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL
PROMISCOU DE LA CIUDAD DE
JAMUNDI-VALLE DEL CAUCA

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL DE JAMUNDÍ En estado No. 44 de hoy notifique el auto anterior. Jamundí, 16 marzo de 2021 La Secretaria ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
2912a6bf7713ad8327994e683f9f9e2f8188be90b06b0b782f8dbcf87abbe80
Documento generado en 12/03/2021 01:35:14 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>